



Aviso de Cambios para la Guía del Proveedor Partir del 1 de junio de 2023

Se han realizado los siguientes cambios en la Guía del proveedor de CDR

Instrucción Religiosa

Página 11

Se agregó la política por aclaración de CDSS.

Tal y como exige el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, por sus siglas en inglés) para recibir el reembolso, el proveedor no puede impartir instrucción o culto religioso a los niños que participan en programas financiados con fondos estatales o federales.

Aviso de Comunicación (Titulo Actual)

Página 17

Actual:

Cuando un niño se inscribe con éxito en un programa CDR con un proveedor que tiene un Acuerdo de cuidado infantil subsidiado por el proveedor activo, CDR enviará al proveedor un Aviso de comunicación (NOC). El NOC es la autorización oficial para el uso y reembolso de servicios de cuidado infantil. El NOC contiene la siguiente información para cada niño que forma parte del acuerdo de servicios de cuidado infantil para los niños:

- A. Fecha de inicio efectiva y fecha de finalización de la atención
- B. Nombre del padre(s)
- C. Nombre del proveedor
- D. Nombre y fecha de nacimiento del niño
- E. Horas y horarios de cuidado infantil aprobados
- F. Información sobre las tarifas de los proveedores e información sobre los límites máximos de las tarifas del mercado regional
- G. Cuota familiar aplicable
- H. Fecha de envío

Si hay una discrepancia en cualquier información proporcionada en el Aviso de comunicación, es responsabilidad del proveedor discutirlo con los padres. Es en el mejor interés del proveedor aconsejar a los padres que hagan un seguimiento con su Especialista en Padres de CDR que figura en el Aviso de comunicación.

El Aviso de comunicación y el Acuerdo de cuidado infantil subsidiado por el proveedor representan la autorización para el cuidado infantil y el acuerdo de reembolso para los niños especificados).

Es responsabilidad de los padres pagar al proveedor directamente por cualquier costo adicional o adicional de cuidado de niños que exceda los días y horas certificados aprobados para el servicio. El proveedor puede cobrar tarifas por los servicios prestados fuera del período del contrato si un padre usa los servicios para asuntos personales (por ejemplo, salir por la noche, ir de compras, etc.).

Si el Especialista en Padres autoriza cualquier cambio informado por el padre, se enviará al proveedor un Aviso de Comunicación actualizado para sus registros.

Se recomienda a los proveedores que revisen el Aviso de comunicación tan pronto como lo reciban para asegurarse de que las tarifas que se enumeran reflejen con precisión las tarifas que se enviaron y que están vigentes.

Noticia de Comunicación (Titulo Cambiado)

Página 19-20

Cambiado a:

Cuando un niño se inscribe con éxito en un programa de CDR con un proveedor que tiene un Acuerdo de Proveedor de Cuidado Infantil Subsidiado activo, CDR enviará al proveedor una Noticia de Comunicación (NOC, por sus siglas en inglés). La Noticia de Comunicación autoriza de forma oficial los servicios de cuidado infantil y el reembolso. La Noticia de Comunicación contiene la siguiente información para cada niño que forma parte del acuerdo de servicios de cuidado infantil:

- A. Fecha de inicio efectiva y fecha de finalización del cuidado
- B. Nombre del padre
- C. Nombre del proveedor
- D. Nombre y fecha de nacimiento del niño
- E. Horas y horarios de cuidado infantil aprobados
- F. Información sobre las tarifas de los proveedores e información sobre los límites máximos de reembolso
- G. Cuota familiar aplicable, si procede
- H. Fecha de envío

Si hay alguna discrepancia en cualquier información proporcionada en la Noticia de Comunicación, es responsabilidad del proveedor hablarlo con los padres. Al proveedor le conviene aconsejar a los padres que se pongan en contacto con su Especialista de Padres de CDR que figura en la Noticia de Comunicación.

La Noticia de Comunicación y el Acuerdo de Proveedor de Cuidado Infantil Subsidiado representan la autorización para el cuidado infantil y el acuerdo de reembolso para los niños especificados.

Es responsabilidad de los padres pagar al proveedor directamente por cualquier costo extra o adicional de cuidado infantil que exceda los días y horas certificados aprobados para el servicio. El proveedor puede cobrar tarifas por los servicios prestados fuera del periodo del contrato si un padre usa los servicios para asuntos personales (por ejemplo, salir por la noche, ir de compras, etc.).

Si el Especialista de Padres autoriza cualquier cambio reportado por el padre, se enviará al proveedor

una Noticia de Comunicación (NOC) actualizada para su archivo. Se emitirá una NOC cuando tengan lugar las siguientes acciones:

- Un cambio de los importes de reembolso de los servicios de cuidado infantil
- Un cambio en las horas de cuidado, las tarifas o los horarios
- Un aumento o disminución de las cuotas de los padres
- Una cancelación de los servicios, incluyendo, entre otras cosas, la cancelación de la inscripción de una familia en el programa o el cambio de proveedor de la familia
- Cualquier cambio en el estado de elegibilidad de la familia que pueda afectar al reembolso

Se recomienda a los proveedores que revisen La Noticia de Comunicación tan pronto como la reciban para asegurarse de que las tarifas que se enumeran reflejan con precisión las tarifas que se enviaron y que están vigentes.

Desinscripción de los padres a los servicios de cuidado infantil (Titulo Actual)

Página 28

Actual:

Un padre dado de baja del programa por cualquier motivo recibirá un NOA de cancelación de inscripción de 19 días calendario por correo y 14 días calendario si se entrega personalmente. El proveedor de cuidado infantil también recibirá un NOC con respecto a la cancelación de la inscripción especificando el último día de servicios. Cualquier cambio en la cancelación de la inscripción al cuidado infantil se transmitirá a través de un NOC al proveedor.

Finalización del acuerdo subsidiado por parte del proveedor (Titulo Cambiado)

Página 31

Cambiado a:

Si un proveedor opta por finalizar su Acuerdo de Subsidio con CDR, el proveedor debe notificar por escrito a los padres y al Especialista con anticipación acerca de la finalización del acuerdo para brindar cuidado infantil. Si el proveedor termina los servicios sin previo aviso, el reembolso finalizará el mismo día del último día de cuidado prestado.

Retiro de los servicios de Cuidado Infantil

Página 28

Actual:

SOLICITUD DE LOS PADRES DE RETIRAR AL NIÑO DEL CUIDADO INFANTIL

Los padres pueden optar por interrumpir los servicios con su proveedor en cualquier momento. Se recomienda a que los padres a notificar a sus proveedores y al CDR de acuerdo con las reglas y políticas del proveedor con respecto a la interrupción de los servicios. Se anima a los padres a notificar a CDR al menos 19 días calendario antes del cambio para dar tiempo a que se procese el cambio.

CDR interrumpirá los servicios en la fecha en que los padres nos notifiquen de la interrupción del cuidado. Si se informa una fecha futura, se indicará la fecha futura. Los servicios discontinuados

no se procesarán retroactivamente.

SOLICITUD DEL PROVEEDOR DE INTERRUMPIR LOS SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL

Los proveedores pueden discontinuar los servicios de acuerdo con sus normas y procedimientos escritos si un padre o niño inscrito no cumple.

Los proveedores que interrumpen los servicios para un niño (s) inscrito en un programa de CDR deben notificar a los padres y se recomienda que notifiquen a CDR al menos diez (10) días hábiles antes de la última fecha de servicio. CDR no reembolsará al proveedor más allá del último día de atención brindada.

CDR no será responsable por el reembolso de cuidado infantil a un proveedor de cuidado infantil no autorizado o por servicios después del último día de servicios aprobados.

Página 31

Cambiado a:

SOLICITUD DE LOS PADRES DE RETIRAR AL NIÑO DEL CUIDADO INFANTIL

Los padres pueden optar por finalizar los servicios con su proveedor en cualquier momento. Se recomienda a que los padres notifiquen a sus proveedores y a CDR siguiendo las reglas y normas del proveedor con respecto a la finalización de los servicios. Se recomienda encarecidamente a los padres que lo notifiquen por escrito a CDR al menos 19 días de calendario antes del cambio para dar tiempo a que se procese el cambio.

CDR finalizará los servicios en la fecha en que los padres notifiquen por escrito a CDR la finalización del cuidado. Si se notifica una fecha futura, se indicará la fecha futura. Los servicios finalizados no se procesarán retroactivamente.

SOLICITUD DEL PROVEEDOR DE FINALIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL PARA UNA FAMILIA ESPECÍFICA

Los proveedores pueden finalizar los servicios según sus normas y procedimientos escritos si un padre y/o niño inscrito no cumple con las reglas.

Los proveedores que finalizan los servicios para un niño inscrito en un programa de CDR deben notificarlo a los padres y se recomienda que notifiquen a CDR por escrito al menos diez (10) días de calendario antes de la última fecha de servicio. CDR no reembolsará al proveedor más allá del último día de cuidado brindado.

CDR no será responsable por el reembolso de cuidado infantil a un proveedor de cuidado infantil no autorizado o por servicios prestados después del último día de servicios aprobados.

Requisitos para proveedores de programas para infantes y niños pequeños: red de educación en el hogar de cuidado infantil (FCCEN)

Página 32-33

Se agregó una sección para aclarar la participación de los padres en el Programa para bebés y niños pequeños:

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Se requiere a las familias inscritas en el Programa de Infantes y Niños Pequeños (ITP, por sus siglas en inglés) a participar en las siguientes actividades para cumplir con los requisitos del programa junto con el proveedor de Cuidado Infantil Familiar para asegurar que los padres y los proveedores apoyen el aprendizaje y desarrollo del niño:

- El proveedor debe realizar al menos dos juntas individuales con los padres para hablar sobre el desarrollo y el crecimiento del niño por año.
- Se anima a que los padres participen en las actividades diarias siempre que sea posible en el Hogar de Cuidado Infantil Familiar. Para ello, los proveedores tendrán una política de puertas abiertas para permitir la participación de los padres cuando las actividades tienen lugar en las instalaciones.
- El proveedor, los padres y el personal de CDR mantendrán una comunicación abierta con respecto al progreso del niño.

ENCUESTA A LOS PADRES

Anualmente se distribuirá una encuesta a los padres para determinar las necesidades del programa, planificar y realizar actividades para facilitar que los padres apoyen el aprendizaje y desarrollo de sus hijos y satisfacer las necesidades de la familia. Los resultados de la encuesta a los padres se utilizarán como parte del proceso anual de autoevaluación de CDR.

PERFIL DE DESARROLLO DE LOS RESULTADOS DESEADOS (DRDP)

Se requiere un Perfil de Desarrollo de los Resultados Deseados (DRDP, por sus siglas en inglés) para cada niño inscrito en el Programa de Infantes y Niños Pequeños que asista y que esté autorizado para al menos 10 horas de cuidado por semana. El DRDP se utiliza como herramienta por el proveedor de cuidado infantil para desarrollar planes de lecciones y actividades que son apropiadas para el desarrollo y la edad del niño. Se requiere un DRDP en los primeros 60 días de inscripción y una vez cada seis meses a partir de entonces para infantes, niños pequeños, preescolares y niños en edad escolar.

ESCALA DE VALORACIÓN DEL ENTORNO DE CUIDADO INFANTIL FAMILIAR

El personal de CDR completará anualmente una escala de calificación del entorno para cada proveedor de la Red de Educación en el Hogar De Cuidado Infantil (FCCEN, por sus siglas en inglés) que sea apropiada para el tipo de entorno y la edad de los niños atendidos con el objetivo de medir la calidad del programa. Cada tres años se debe completar una escala de calificación del entorno como parte de la revisión de cumplimiento del programa con el CDSS.

REUNIONES TRIMESTRALES

Los proveedores deben asistir al menos a 3 reuniones de la FCCEN por año fiscal. Las reuniones de proveedores de la FCCEN se celebran trimestralmente cada año fiscal (septiembre, diciembre, marzo y junio).

PROGRAMA DE NUTRICIÓN

Los proveedores de Cuidado Infantil Familiar están obligados a formar parte del Programa de Alimentos de California. Esto asegura que los niños tengan comidas y meriendas nutritivas

cuando estén en el hogar de cuidado infantil familiar.

Biblioteca de préstamos de recursos y juguetes

Página 29

Se ha eliminado la sección: